

TODOS TENEMOS DERECHOS...

Si estás embarazada o eres madre, tienes derecho a continuar tus estudios.

Terminar tu enseñanza media será fundamental para que tú y tu hijo/a puedan tener mejores oportunidades.

Para asumir las tareas propias de la maternidad y seguir estudiando, ahora contarás con el apoyo y las facilidades que tu establecimiento te brinde, según lo establece el reglamento para estudiantes madres y embarazadas.

Informaciones, consultas y denuncias:



600 600 2626



www.600mineduc.cl



43 oficinas en todo el país (en las Secretarías Regionales Ministeriales y Departamentos Provinciales de Educación)



la
educación
es tu
derecho

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL REGLAMENTO DE LAS ESTUDIANTES MADRES Y EMBARAZADAS?

El reglamento para estudiantes embarazadas y madres establece que el embarazo y la maternidad no pueden ser un impedimento para que una alumna ingrese y permanezca en un recinto educacional. Los colegios deberán otorgar las facilidades para que puedan seguir estudiando.

En este reglamento se especifican los derechos de las alumnas madres y embarazadas y se aclara en qué consisten las facilidades que el establecimiento les debe brindar.

El reglamento propone, entonces :

- **Resguardar el derecho a la educación de las alumnas madres y embarazadas.**
- **Evitar cualquier forma de discriminación en su contra.**

REGLAMENTO PARA ALUMNAS MADRES Y EMBARAZADAS

(resumen de los principales artículos)

1. Tienes derecho a ingresar y permanecer en el sistema escolar, recibiendo las facilidades académicas que requieras.
2. No puedes ser discriminada de ninguna manera por tu situación de maternidad o embarazo, en especial ser expulsada, cambiada de establecimiento, cancelada tu matrícula, ni suspendida.
3. Debes ser mantenida en el mismo curso y jornada, asegurándote las facilidades que indiquen los médicos que te atienden a ti o a tu hijo/a.
4. Debes ser tratada con respeto por todas las personas del establecimiento.
5. La dirección del establecimiento debe generar las condiciones para que puedas asistir regularmente al control de tu embarazo, posparto y control sano de tu hijo/a, en el Centro de Salud Familiar o Consultorio que te corresponda.
6. En el caso de que el uso del uniforme sea obligatorio, puedes adaptarlo a tu condición de embarazo.
7. En el caso de sufrir un accidente al interior del establecimiento o en el trayecto desde y hacia tu domicilio, estarás cubierta por el seguro escolar.
8. Tienes derecho a participar en organizaciones estudiantiles así como en cualquier ceremonia en la que participen los demás alumnos y alumnas; además puedes participar en todas las actividades extraprogramáticas.

9. Debes asistir a clases de educación física, teniendo derecho a ser evaluada en forma diferencial y a ser eximida en caso necesario.

10. Puedes pasar de curso con una asistencia menor al 85%, siempre que tus inasistencias estén justificadas por los médicos tratantes.

11. Serás evaluada de la misma forma que tus compañeros (as). El establecimiento debe entregarte apoyo pedagógico especial y fijar un calendario que te permita rendir todas tus pruebas.

12. Si tus inasistencias son prolongadas, el director del establecimiento deberá resolver como pasas de curso. Si no estás conforme con su decisión, podrás apelar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación que corresponda a tu establecimiento.

13. Tienes derecho a amamantar a tu hijo(a), por lo tanto, deberán otorgarte las facilidades para salir en los recreo, o en los horarios que tu médico indique.

14. El reglamento de convivencia escolar no puede vulnerar estos derechos.

15. Los establecimientos educacionales, los Consejos Escolares, los Centros de Alumnos y los Centros de Padres y Apoderados deben difundir este reglamento.

16. Los directores y equipos directivos deben velar por el cumplimiento del reglamento.

17. Los reclamos por el no cumplimiento de este reglamento deberán ser recepcionados por el Ministerio de Educación.

¿Cuál es el rol del equipo Directivo?

1. Promover el cumplimiento del reglamento de estudiantes madres y embarazadas.
2. Desarrollar acciones que favorezcan la prevención del embarazo adolescente.
3. Articular redes con los consultorios cercanos a su establecimiento.

TODAS LAS ALUMNAS MADRES Y EMBARAZADAS TIENEN DERECHO A CONTINUAR SU EDUCACIÓN

Informaciones, consultas y denuncias:



600 600 2626



www.600mineduc.cl



43 oficinas en todo el país (en las Secretarías Regionales Ministeriales y Departamentos Provinciales de Educación)



la
educación
es un
derecho

¿ CUÁL ES EL OBJETIVO DEL REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES MADRES Y EMBARAZADAS ?

El reglamento para estudiantes madres y embarazadas, de marzo de 2005, establece un conjunto de normas para todos los establecimientos educacionales, cuyo objetivo es resguardar el derecho a la educación de las estudiantes madres y embarazadas y evitar cualquier forma de discriminación en su contra.

En este sentido, el reglamento señala que los establecimientos educacionales deben acoger las necesidades de estas alumnas, otorgándoles las facilidades académicas para poder terminar sus estudios.

Garantizar 12 años de escolaridad para las estudiantes madres y embarazadas significa también mejores oportunidades para sus hijos e hijas.

REGLAMENTO PARA ALUMNAS MADRES Y EMBARAZADAS

(resumen de los principales artículos)

1. Tienen derecho a ingresar y permanecer en el sistema escolar, accediendo a las facilidades académicas que requieran.
2. No pueden ser discriminadas de ninguna manera por su situación de maternidad o embarazo, en especial, ser expulsadas, cambiadas de establecimiento, canceladas sus matrículas, ni suspendidas.
3. Deben ser mantenidas en el mismo curso y jornada, otorgándoseles las facilidades que indiquen los médicos que las atienden a ellas y sus hijos.
4. Deben ser tratadas con respeto por todas las personas del establecimiento.
5. La dirección del establecimiento debe generar las condiciones para que asistan al Centro de Salud Familiar o Consultorio que les corresponda.
6. Pueden adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo.
7. Las alumnas embarazadas que sufran un accidente al interior del establecimiento o en el trayecto desde y hacia su domicilio, estarán cubiertas por el seguro escolar
8. Tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas; además pueden participar en todas las actividades extraprogramáticas.

9. Deben asistir a clases de Educación Física, teniendo derecho a ser evaluadas en forma diferencial y a ser eximidas en caso necesario.

10. Pueden ser promovidas con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias estén justificadas por los médicos tratantes.

11. Deben ser evaluadas de la misma forma que sus compañeros(as); otorgándoseles, sin embargo, apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas.

12. En caso de inasistencias prolongadas, el Director del establecimiento deberá resolver su situación. Si la alumna no estuviese conforme con la decisión, podrá apelar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación que corresponda a su establecimiento.

13. Tienen derecho a amamantar a su hijo, por lo tanto se les debe otorgar las facilidades para salir en los horarios de recreo o en los horarios que sus médicos indiquen.

14. El reglamento de convivencia escolar (reglamento interno del establecimiento) no puede vulnerar estos derechos.

15. Los establecimientos educacionales, los Consejos Escolares, los Centros de Alumnos y los Centros de Padres y Apoderados deben difundir este reglamento.

16. Los directores y equipos directivos deben velar por el cumplimiento del reglamento.

17. Los reclamos por el no cumplimiento de este reglamento deberán ser recepcionados por el Ministerio de Educación.